



MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 200
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1390

Córdoba, 12 de Octubre de 2016

VISTO:

la ceremonia de canonización del Beato José Gabriel del Rosario Brochero, a realizarse el próximo dieciséis de Octubre, en Ciudad del Vaticano.

Y CONSIDERANDO:

Que el Beato Cura Brochero, nació en Villa Santa Rosa Departamento Río Primero el 16 de marzo de 1840 siendo ordenado sacerdote en noviembre de 1866.

Que en los primeros años de ejercicio de su ministerio sacerdotal participó activamente en la asistencia y acompañamiento de las víctimas de una desoladora epidemia de cólera que azotó a la Provincia, dejando su impronta y ejemplo en aquellos primeros tiempos de su Ministerio. Destacado por sus expresiones participó de los oficios en la Catedral, en el Colegio de las Franciscanas de San Vicente y en distintas misiones en el interior de la Provincia, siendo particularmente reconocido por su asistencia espiritual a los internos alojados en la antigua Penitenciaría de la ciudad de Córdoba.

Que en esos años recibió el título de Maestro de Filosofía en la Universidad Nacional de Córdoba y al poco tiempo asumió el Curato de San Alberto instalándose en la Villa del Tránsito – hoy Villa Cura Brochero-, donde enfrentó con coraje valentía y profundo amor a Dios y al prójimo, las adversidades de un territorio sin caminos ni escuelas, donde la severidad y marginación que generaban a los pobladores de allende las Sierras Grandes, hubiera desanimado a muchos.

Que ni el estado de indigencia material y moral de aquellos primitivos habitantes de la región, ni los obstáculos de la naturaleza, amedrentaron su firme vocación llevando el Evangelio y la cultura por aquellos inhóspitos rincones de la Provincia. Dedicó su vida al cuidado de los más humildes, recorrió en forma incansable, a lomo de mula, los kilómetros que lo separaban de la ciudad capital de la Provincia, a donde ocurría a petionar a las autoridades por sus desprotegidos feligreses serranos. En ese largo peregrinar, propició y logró la construcción de caminos e iglesias, fundó pueblos y siempre se ocupó por la educación de todos proyectando numerosas y vitales obras en beneficio de la región.

Que fue en ese andar junto a los humildes, los enfermos y los más necesitados que contrajo la enfermedad que lo llevo a la muerte el 26 de enero de 1914.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1390 Pag. 1

Que el Beato José Gabriel del Rosario Brochero será en los próximos días nuestro primer Santo cordobés, nacido en estas tierras lo cual es motivo de profundo orgullo para todos los que habitan este suelo, sin distinción de creencias religiosas, por su inquebrantable lucha por la justicia social y la dignidad de los más necesitados. El “Cura Gaucho”, ejerció de manera incansable su misión pastoral y con igual énfasis trabajó y luchó por la dignificación de los más humildes, de los necesitados, enfermos y marginados de la sociedad cordobesa, hasta que en ese andar sin pausas lo encontró la muerte.

Que a efectos de la implementación y ejecución de las disposiciones que por este acto se establecen, corresponde designar al Ministerio de Gobierno, como autoridad de aplicación del presente Decreto, instruyéndolo para que tome las medidas necesarias para que se dé la más amplia difusión a las medidas aquí contenidas.

Que en igual sentido y con la misma finalidad, se dispone el uso en la papelería y documentación oficial, de la leyenda “2016 – 2017 Año Brochero”, como una medida más para dar a conocer la buena nueva que enorgullece a todos los habitantes de esta Provincia, invitando a las autoridades de los municipios y comunas, como así también de los otros Poderes del Estado para que adopten disposiciones similares a la que aquí se establece, persiguiendo el mismo objetivo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE DE INTERES PROVINCIAL, la Canonización del Beato José Gabriel del Rosario Brochero, el “Cura Brochero”, a realizarse el próximo dieciséis de Octubre en Ciudad del Vaticano, hijo dilecto de la Provincia de Córdoba, por su inquebrantable lucha por la justicia social y la dignidad de los más necesitados.

Artículo 2°.- DECLÁRASE “AÑO BROCHERIANO” el período que transcurre a partir del 16 de Octubre de 2016 y hasta el 15 de Octubre de 2017, debiendo destacarse en las menciones oficiales provinciales tal circunstancia.

Artículo 3°.- DISPÓNESE, durante el lapso consignado en el artículo anterior, el uso en el margen superior derecho de la papelería y documentación de uso oficial, en el ámbito de la Administración Pública centralizada,

descentralizada, agencias, sociedades y empresas del Estado, de la leyenda "2016 – 2017 Año Brocheriano".

Artículo 4°.- El Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación del presente Decreto, instruyéndoselo para que de la más amplia difusión a sus disposiciones.

Artículo 5°.- INVÍTASE a las autoridades de los Municipios, Comunas y de los Poderes Legislativo y Judicial, para que dicten en el ámbito de sus competencias disposiciones similares a las del presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Ministerio de Gobierno a sus efectos, remítase a la Legislatura para su aprobación y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE E. CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ